SERVICIO HISTORICO DEL EJERCITO
COMISION ESPECIAL MALVINAS

MEMORANDUM Nº 03/94

BUENOS AIRES, 25 de marzo de 1994

AL SECRETARIO GENERAL DEL EJERCITO

En cumplimiento de lo ordenado por Memorándum Nº 490/94 elevo a Ud los antecedentes obrantes en esta Comisión, relacionados con infracciones cometidas por las Fuerzas Armadas inglesas durante el conflicto del ATLANTICO SUR.

- Fotocopia del Acta de protesta por falta de facilidades sanitarias en GOOSE GREEN (Informe Oficial del Ejército Argentino)

- Fotocopia del Acta para dejar constancia a la realización de una actividad por parte del personal argentino no contemplada en la Convención de GINEBRA que trajo como consecuencia heridas a dicho personal, la desaparición de 3 soldados y 2 muertos. (Diario de Guerra del RI 12 - My FRONTERA).

Pongo en su conocimiento además , que obran en poder del Sr Cnl RODRIGUEZ de esa Secretaría General y que pueden servir como elementos de juicio, los siguientes antecedentes:

- Carpeta de respuestas a los requerimientos que efectuara la Comisión Investigadora MALVINAS del Ministerio de Defensa (Padre MARTINA) conteniendo los siguientes expedientes:
  . Expediente FT 3 1268/65
  . Expediente FE 3 2226/4
  . Expediente FT 3 2225/4
  . Expediente FT 3 1753/4
  . Expediente FT 3 0411/3

- Carpeta sobre el tema Fusilamientos del 10 Set 92
- Carpeta Sobre el tema Fusilamientos del 10 Jun 93

Con relación a estas tres últimas carpetas, solicito quiera tener a bien ordenar que una vez utilizadas, sean remitidas a esta Comisión por ser antecedentes de los que no se disponen copias y son necesarias para los trabajos que se realizan.

My Hoyos
251245 MAR 94

251230 MAR 94
Aytía Sec Grl

MIGUEL RAUL GENTIL
Cnl (R) - PRESIDENTE
Comisión Especial Malvinas

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
SECRETARIA GENERAL DEL EJERCITO

MEMORANDUM Nro 480 /94

BUENOS AIRES, 23 de marzo de 1994.

AL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL MALVINAS

T E X T O

A los efectos de cumplimentar un informe solicitado por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas, deberá informar a esta Secretaría General si en ese ámbito obran antecedentes o se tiene conocimiento de la instrucción de actuaciones por infracciones de guerra cometidas por las Fuerzas Armadas del Reino Unido de Gran Bretaña durante y después del conflicto armado del Atlántico Sur en 1982.

En caso afirmativo eleve a esta instancia las actuaciones o en su caso las constancias que obran en los archivos de ese organismo.

TERMINO: 48 horas.

SGE Dep PEI	
	10
	07

ANIBAL LAIÑO
GENERAL DE BRIGADA
SECRETARIO GENERAL DEL EJERCITO

Inv
21.